

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Anatomía Patológica
Actividad del POI:	Atención de actividades del Banco de Tumores
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Nitrógeno Líquido para el Banco de Tumores Código SIGA MEF: 357600020305

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de esta adquisición es contar con insumos necesarios para la realizar el proceso de criopreservación en muestras tumorales y no tumorales que llegan para el Banco Regional de Tumores en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional del Cusco.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La criopreservación permite conservar células, tejidos u organismos a muy bajas temperaturas, para evitar daños causados por la formación de cristales de hielo, tiene como objetivo conservar células tumorales y no tumorales para investigación.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

1	<ul style="list-style-type: none"> • Nitrógeno puro en estado líquido. • Temperatura igual o menor a su temperatura de ebullición, que es de -195,8 °C a una presión de una atmósfera. • El nitrógeno líquido tiene que ser incoloro e inodoro. • Densidad en el punto triple es de 0,807 g/ml. • Debe ser producido por destilación fraccionada del aire líquido. <p>Entrega: Periódica cada 2 meses. A requerimiento de área usuaria. Recarga para Tanque de 47.4 litros</p>	6 RECARGAS DE 50 LITROS	LITROS
---	---	----------------------------------	--------

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente

1. Los rótulos deberán estar de acuerdo a las normas legales vigentes (DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA-Reglamento del Registro Sanitario). El rotulado de los envases deberá estar impreso de manera indeleble y adherida al envase primario y/o secundario del producto. Si se usaran etiquetas, estas deben estar firmemente adheridas al envase y deben ser resistentes a la manipulación (no debe desprenderse fácilmente).
2. En caso los productos sean importados, se deberá incluir en el rotulado de los envases, el nombre o razón social o logo y dirección de la empresa importadora.
3. Contar con certificado de buenas prácticas de almacenamiento otorgada por la DIGEMID como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o quien haga sus veces
4. Contar con certificado de buenas prácticas de distribución y transporte otorgada por la DIGEMID como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o quien haga sus veces.
5. Contar con autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por la DIGEMID como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o quien haga sus veces

b) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento o Constancia de Registro de Establecimiento.

Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria, según corresponda.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

La empresa realizará todos los acondicionamientos que sean necesarias en el área, (Si los hubiera).

La empresa deberá incluir, suministrar e instalar todos los materiales, accesorios, conexiones, trabajos, pruebas y servicios que fueran necesarios para el correcto funcionamiento. La empresa deberá garantizar el orden y limpieza permanente en las aéreas donde realiza los trabajos.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía mínima de 12 meses desde la entrega.

En caso de presentación de producto defectuoso o alterado, el proveedor deberá realizar la reposición inmediata sin costo adicional.

VII. MUESTRAS

Sí corresponde. Deberán presentar su muestra para que sea evaluado por el área usuaria, dentro del plazo de cotización, previa coordinación.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Registro o autorización sanitaria vigente, si corresponde (DIGEMID, DIGESA u otros)
- Experiencia documentada en suministro de insumos, reactivos o consumibles de productos de laboratorio y/o equipos de anatomía patológica.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en el (Almacén Especializado de SISMED), del Hospital Regional, sitio en la Av. De la Cultura s/n - Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco y Departamento de Cusco de lunes a sábado de 8.00 am a 13:00 horas.

Plazo: Máximo 15 días calendario posteriores a la notificación de la orden de compra. Entrega única.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el Servicio de Anatomía Patológica, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y recepción física por parte del Jefe de Almacén Central del Hospital Regional del Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la calidad del producto suministrado y por cualquier vicio oculto detectado, por un periodo mínimo de un (01) año posterior a la conformidad del bien.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

En caso de entrega de productos fuera del plazo o que no cumplan con las especificaciones técnicas, se aplicarán penalidades proporcionales al valor del bien, conforme a lo establecido en el contrato marco y las normas del OSCE.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo de retraso en la entrega: mitigado mediante penalidad por demora.

Riesgo de incompatibilidad técnica o vencimiento: mitigado mediante revisión previa y garantía mínima.

Responsabilidad compartida: El proveedor debe asegurar el cumplimiento de condiciones de transporte y almacenamiento hasta la entrega


Lic. Villalba Cartán Ubanali
Técnico Médico
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
Firma T.M.P. 14293

Área usuaria o técnica estratégica

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Anatomía Patológica
Actividad del POI:	Atención de actividades del Banco de Tumores
Denominación de la Contratación:	1) Guantes Criogénicos talla M Código SIGA MEF: 805000050164 2) Base rodante para Thermo criogénico Codigo SIGA MEF:

I. FINALIDAD PÚBLICA

Insumos necesarios para procesos de cryopreservación de tejidos tumorales, del Banco de Tejidos tumorales; así como la adecuado manejo y Bioseguridad del personal que realizara los procesos de cryopreservación en cumplimiento de las normas que rigen en el trabajo, garantizar las buenas condiciones de trabajo al personal y para los pacientes del Hospital regional Cusco.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Los guantes cryogenicos permiten manipular los tejidos a muy bajas temperaturas, para evitar daños o lesiones de los trabajadores durante el procedimiento de congelación de muestras.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

1	<ul style="list-style-type: none"> - A) Guantes criogénicos talla M y - B) Base rodante <p style="text-align: center;">Accesorios:</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center;">   </div> <p style="text-align: center;">CryoGloves</p>	1.00	Unidad
---	--	------	--------

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente

Otorgado por la ANM (DIGEMID) o DIGESA según corresponda, Además las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado, No se aceptarán bienes cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

b) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento o Constancia de Registro de Establecimiento.

Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria, según corresponda.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

La empresa hara entrega de los insumos en el almacén central previa coordinación con el servicio de Anatomía Patologica del Hospital Regional Cusco

VI. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN OPERACIONAL

No corresponde

VII. GARANTÍA COMERCIAL

La Empresa garantizará los bienes y suministrados contra todos los defectos, diseño y fabricación

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo de retraso en la entrega: mitigado mediante penalidad por demora.

Riesgo de incompatibilidad técnica o vencimiento: mitigado mediante revisión previa y garantía mínima.

Responsabilidad compartida: El proveedor debe asegurar el cumplimiento de condiciones de transporte y almacenamiento hasta la entrega


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Med. Patol. Víctor Manuel Torres
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA
Firma
Área usuaria o técnica estratégica